



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0001401

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0001401

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 2001, se otorgó ante el Notario Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía **FRAMURA S.A.**;

QUE el 12 de octubre de 2001, se expidió la Resolución No. **01-G-DIC-0009551**, aprobando la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio, aumento de capital y reforma del estatuto de la mencionada compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de julio de 2002;

QUE en la referida Resolución, se han deslizado dos errores en el Artículo Primero, respecto del nombre de la ciudad donde se fija el domicilio de la compañía y el monto del capital suscrito;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03022 de 1 de febrero de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **01-G-DIC-0009551** del 12 de octubre de 2001, de tal forma, que cada vez que se lea el Artículo Primero éste debe decir: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) la conversión del capital de la compañía **FRAMURA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de América, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito, c) el capital autorizado en **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento del capital suscrito por **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** acciones de un **DÓLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, en su orden, inscriba esta Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada; tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz del 20 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía de la referencia de esta Resolución Rectificatoria junto con la Rectificada, que ha procedido a convertir su capital, cambiar de domicilio, aumentar su capital suscrito y reforma su estatuto y sienta razón de esta anotación

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

25 de febrero de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
DE GUAYAQUIL

MB/VAP  
Cecilia  
Exp. No. 69512

RAZON: CON FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONVERSION, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, CODIFICACION DE ESTATUTOS DE FRAMURA S.A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0001401 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL CON FECHA VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL RECTIFICA LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-0009551 DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-SELLADA Y FIRMADA EN QUITO EL VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

